FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/10/2026

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2026 PARA SU PUBLICACIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA CORPORACIÓN (arts. 81.1.g. y 197 del ROF).

Se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Gerardo Álvarez Courel, presidente de la Diputación de León, los señores diputados, miembros de este órgano colegiado:

D. Roberto Aller Llanos
D. Valentín Martínez Redondo
Dª Ana María Arias González
D. Luis Alberto Arias González
D. Francisco Javier Álvarez Álvarez
D. Santiago Dorado Cañón
D. Octavio González Alonso
Dª Irene González López

y Dª. Mª Ángeles Fernández Cuadrado, secretaria general de la Excma. Diputación Provincial de León, asistiendo también a la sesión D. Diego Armesto Vega, interventor adjunto.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 28 de agosto de de 2026 (Rectificado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de septiembre de 2026)

2. Calificar la acción realizada por doña (…)., funcionaria de carrera que presta servicios en un centro ocupacional, como falta disciplinaria grave, prevista en el art. 82.e) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, en relación con lo establecido en el art. 147.3 del Código penal; Imponer a doña (…), la sanción de suspensión firme de funciones, con una duración de dos meses, por la comisión de dicha falta grave.

3. Declarar la validez del acto licitatorio celebrado para la contratación del Suministro de tractor con desbrozadora para el ECIT, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, atendiendo a criterios no sujetos a juicio de valor; Declarar desierta la licitación de referencia, al no haberse recibido ninguna oferta dentro del plazo establecido para presentación de ofertas, que finalizó el día 21 de agosto de 2026 a las 23:59 horas; Notificar este acuerdo a los Servicios Técnicos correspondientes y publicarlo simultáneamente en el perfil de contratante de la Diputación de León, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/10/2026

4. Declarar la validez del acto licitatorio para la contratación los Servicios de diseño y mantenimiento de portales web para entidades locales de menos de 20.000 habitantes, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, atendiendo a varios criterios de adjudicación de carácter automático y sometidos a juicio de valor, siendo su valor estimado de 205.460,00 € y el presupuesto base de licitación de 248.606,60 € (205.460,00 + 21% IVA), con una duración de dos años y cuarenta semanas desde su formalización, sin posibilidad de prórroga; Excluir a varias empresas que se relacionan en el acta, debido a que las URL aportadas no constituyen una demo online totalmente funcional, con front-office y back-office, equivalente a lo ofertado, o no permite comprobar plantillas, estructura de contenidos, gestor CMS y funcionalidades objeto de valoración técnica, por incumplimiento de un requisito obligatorio e imposibilidad de valoración técnica conforme a la cláusula P de los pliegos; Otorgar puntuaciones conforme a la ponderación establecida en el pliego rector del contrato y en el informe del coordinador técnico de nuevas tecnologías y modernización para las EELL; Descartar a varias licitadoras al no haber alcanzado sus ofertas la mejor relación calidad-precio, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el procedimiento; Declarar acreditada la aptitud para contratar de la empresa I4LIFE INNOVACIÓN Y DESARROLLOS SL, así como las solvencias económica y técnica, la adscripción de medios y debidamente constituida la garantía definitiva mediante escrito de retención en el precio por importe de 6.569,00€; Adjudicar el presente contrato a la mercantil I4LIFE INNOVACIÓN Y DESARROLLOS SL (NIF: B52562428), al ser la oferta más ventajosa, por un importe total de 158.969,80€ (131.380,00€ + 21% de IVA) y una reducción del plazo de ejecución de las fases I y II de 10 semanas, en los términos y por los precios unitarios de su oferta; Redistribuir el gasto autorizado, mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de enero de 2026, de conformidad con lo informado el día 3 de agosto de 2026 por el coordinador técnico de nuevas tecnologías y modernización para las EE.LL. del S.A.M., teniendo en cuenta la previsible fecha para la formalización del contrato; Disponer gasto a favor de la mercantil I4LIFE INNOVACIÓN Y DESARROLLOS SL,, por importe de 132.508,36€ para 2027, 13.230,72€ para 2028 y 13.230,72€ para 2029, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto que se apruebe para los ejercicios 2027, 2028 y 2029; Notificar el acuerdo a las entidades que han presentado proposición y proceder a su publicación en el perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público; Formalizar el contrato no antes de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación conforme lo previsto en el artículo 153.3 Ley 9/2027, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/10/2026

5. Autorizar la prórroga del contrato de Servicios previstos en el Programa Provinciales de Teatro, Magia y Circo 2025-2026, 35ª edición, suscrito con la empresa COROCOTTA OCIO S.L. (B24707416), desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 31 de mayo de 2027, para su ejecución durante el nuevo curso escolar 2026/2027, debiendo mantenerse inalterables las condiciones pactadas en el contrato y sin posibilidad de nueva prórroga; Autorizar y disponer gasto a favor de la empresa COROCOTTA OCIO S.L. (B24707416), por importe máximo de 118.630,00 € (34.438,80€ para 2026 y 84.191,20 € para 2027), quedando supeditado el gasto de la anualidad 2027 a la existencia de crédito en el presupuesto que se apruebe para el ejercicio 2027; Considerar suficiente la garantía definitiva constituida mediante de retención en el precio, por importe de 5.392,27 €, para garantizar la ejecución del contrato durante el periodo de prórroga; Notificar al contratista este acuerdo, de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a los servicios técnicos y administrativos interesados en la tramitación del expediente.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/10/2026

6. Declarar la validez del acto licitatorio celebrado para la contratación del Suministro de sal con destino a los dispositivos de vialidad invernal 2026-2027 y 2027-2028, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, siendo su valor estimado de 212.751,00 € , con un presupuesto base de licitación de 257.428,71 € (212.751,00 € + 21% IVA 44.677,71€) y un plazo de duración del contrato de dos (2) años desde el día siguiente a su formalización, no contemplándose la posibilidad de prórroga; Declarar acreditadas la aptitud para contratar de la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, IBÉRICA DE SALES, S.A. y las solvencias económico-financiera y técnica; Adjudicar el contrato, en función de las necesidades de la Administración, a la licitadora IBÉRICA DE SALES, S.A. (NIF A50003797), hasta el presupuesto máximo autorizado de 257.428,71 € (212.751,00 € + 21% IVA), por los precios unitarios ofertados; Devolver a IBÉRICA DE SALES, S.A. la garantía definitiva, por importe de 10.637,55 €, requerida por error y constituida mediante transferencia bancaria; Disponer gasto, por importe de 257.428,71 €, a favor de la licitadora IBÉRICA DE SALES, S.A., de conformidad con la propuesta de distribución realizada, por el jefe de servicio accidental del Servicio de Parque Móvil y Protección Civil y del diputado delegado de Infraestructuras, Parque Móvil y Productos de León, de fecha 23 de febrero de 2026, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto que se apruebe para los ejercicios 2027 y 2028; Notificar este acuerdo a la adjudicataria y proceder a su publicación en el perfil de contratante de la Diputación de León, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público; Formalizar el contrato no antes de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación, conforme a lo previsto en el artículo 153.3 Ley 9/2027, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/10/2026

SP1.1. Iniciar el expediente para la declaración de pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE PERANZANES (NIF P2411500H) para la limpieza de una fosa séptica, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria abierta, con destino a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes y a sus juntas vecinales, para la realización del servicio de limpieza de fosas sépticas 2023-2024 (tercer periodo), en un importe de 450,00 €, al no presentar la documentación justificativa en el plazo concedido en el requerimiento, según lo establecido en la base decimotercera de la convocatoria, el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones y el artículo 70.3 del Reglamento de la LGS; Notificar el acuerdo al AYUNTAMIENTO DE PERANZANES, otorgándole un plazo de quince días para la presentación de alegaciones u otra documentación que considere oportuna, en relación con el acuerdo de inicio del expediente de declaración de pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida, conforme a lo previsto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SP1.2. Iniciar el expediente para la declaración de pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL MARCO (NIF P2412700C) para la limpieza de una fosa séptica en la localidad de Genestacio, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria abierta, con destino a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes y a sus juntas vecinales, para la realización del servicio de limpieza de fosas sépticas 2023-2024 (tercer periodo), en un importe de 450,00 €, al no presentar la documentación justificativa en el plazo concedido en el requerimiento, según lo establecido en la base decimotercera de la convocatoria, el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones y el artículo 70.3 del Reglamento de la LGS; Notificar el acuerdo al AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL MARCO, otorgándole un plazo de quince días para la presentación de alegaciones u otra documentación que considere oportuna, en relación con el acuerdo de inicio del expediente de declaración de pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida, conforme a lo previsto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/10/2026

SP1.3. Iniciar el expediente para la declaración de pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la JUNTA VECINAL DE GARUEÑA (NIF P2400953B) para la limpieza de dos fosas sépticas de la localidad, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria abierta, con destino a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes y a sus juntas vecinales, para la realización del servicio de limpieza de fosas sépticas 2023-2024 (tercer periodo), en un importe de 846,13 € (396,13 € y 450,00 €), al no presentar la documentación justificativa en el plazo concedido en el requerimiento, según lo establecido en la base decimotercera de la convocatoria, el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones y el artículo 70.3 del Reglamento de la LGS; Notificar el presente acuerdo a la JUNTA VECINAL DE GARUEÑA, otorgándole un plazo de quince días para la presentación de alegaciones u otra documentación que considere oportuna, en relación con el acuerdo de inicio del expediente de declaración de pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida, conforme a lo previsto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SP1.4. Iniciar el expediente para la declaración de pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la JUNTA VECINAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA (NIF P2400237J) para la limpieza de una fosa séptica, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria abierta, con destino a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes y a sus juntas vecinales, para la realización del servicio de limpieza de fosas sépticas 2023-2024 (tercer periodo), en un importe de 322,00 €, al no presentar la documentación justificativa en el plazo concedido en el requerimiento, según lo establecido en la base decimotercera de la convocatoria, el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones y el artículo 70.3 del Reglamento de la LGS; Notificar el acuerdo a la JUNTA VECINAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA, otorgándole un plazo de quince días para la presentación de alegaciones u otra documentación que considere oportuna, en relación con el acuerdo de inicio del expediente de declaración de pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida, conforme a lo previsto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/10/2026

SP1.5. Iniciar el expediente para la declaración de pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la JUNTA VECINAL DE SANTA COLOMBA DE CURUEÑO (NIF P2400145E) para la limpieza de una fosa séptica en dicha localidad, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria abierta, con destino a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes y a sus juntas vecinales, para la realización del servicio de limpieza de fosas sépticas 2023-2024 (tercer periodo), en un importe de 299,60 €, al no presentar la documentación justificativa en el plazo concedido en el requerimiento, según lo establecido en la base decimotercera de la convocatoria, el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones y el artículo 70.3 del Reglamento de la LGS; Notificar el acuerdo a la JUNTA VECINAL DE SANTA COLOMBA DE CURUEÑO, otorgándole un plazo de quince días para la presentación de alegaciones u otra documentación que considere oportuna, en relación con el acuerdo de inicio del expediente de declaración de pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida, conforme a lo previsto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SP1.6. Iniciar el expediente para la declaración de pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la JUNTA VECINAL DE SAN CIBRIÁN DE ARDÓN (NIF P2400837G) para la limpieza de una fosa séptica en la localidad de Los Concejiles, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria abierta, con destino a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes y a sus juntas vecinales, para la realización del servicio de limpieza de fosas sépticas 2023-2024 (tercer periodo), en un importe de 175,00 €, al no presentar la documentación justificativa en el plazo concedido en el requerimiento, según lo establecido en la base decimotercera de la convocatoria, el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones y el artículo 70.3 del Reglamento de la LGS; Notificar el acuerdo a la JUNTA VECINAL DE SAN CIBRIÁN DE ARDÓN, otorgándole un plazo de quince días para la presentación de alegaciones u otra documentación que considere oportuna, en relación con el acuerdo de inicio del expediente de declaración de pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida, conforme a lo previsto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/10/2026

SP2.1. Iniciar el expediente para la declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE CIMANES DEL TEJAR (NIF P2405700B) para la limpieza de dos fosas sépticas, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria abierta, con destino a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes y a sus juntas vecinales, para la realización del servicio de limpieza de fosas sépticas-2024 (tercer periodo), en un importe total de 113,55 €, de los cuales 58,50 €, para la fosa de Velilla de la Reina y Villaroquel y 55,05 € para la fosa de la localidad de Alcoba de la Ribera por presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido, y por el incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, según lo establecido en la base decimotercera de la convocatoria y el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones; Notificar el acuerdo al AYUNTAMIENTO DE CIMANES DEL TEJAR, otorgándole un plazo de quince días para la presentación de alegaciones u otra documentación que considere oportuna, en relación con el acuerdo de inicio del expediente de declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida, conforme a lo previsto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SP2.2. Iniciar el expediente para la declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE ESCOBAR DE CAMPOS (NIF P2407100C) para la limpieza de una fosa séptica, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria abierta, con destino a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes y a sus juntas vecinales, para la realización del servicio de limpieza de fosas sépticas-2024 (tercer periodo), en un importe total de 58,50 € (22,50 € por presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido y 36,00 € por incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas), según lo establecido en la base decimotercera de la convocatoria y el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones; Notificar el acuerdo al AYUNTAMIENTO DE ESCOBAR DE CAMPOS, otorgándole un plazo de quince días para la presentación de alegaciones u otra documentación que considere oportuna, en relación con el acuerdo de inicio del expediente de declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida, conforme a lo previsto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/10/2026

SP2.3. Iniciar el expediente para la declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE GARRAFE DE TORÍO (NIF P2407800H) para la limpieza de doce fosas sépticas, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria abierta, con destino a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes y a sus juntas vecinales, para la realización del servicio de limpieza de fosas sépticas 2023-2024 (tercer periodo), en un importe total de 493,75 € (58,50 €, para cada limpieza de fosa séptica de las localidades de: Garrafe de Torío, Ruiforco de Torío, Pedrún de Torío y Manzaneda de Torío, 29,73 € para cada limpieza de fosa séptica de las localidades de: La Flecha de Torío, San Feliz de Torío, Palacio de Torío, Riosequino de Torío, Matueca de Torío, Palazuelo de Torío y Villaverde de Abajo y 51,64 € para la limpieza de fosa séptica de la localidad de Villaverde de Arriba), por presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido y por incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, según lo establecido en la base decimotercera de la convocatoria y el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones; Notificar el acuerdo al AYUNTAMIENTO DE GARRAFE DE TORÍO, otorgándole un plazo de quince días para la presentación de alegaciones u otra documentación que considere oportuna, en relación con el acuerdo de inicio del expediente de declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida, conforme a lo previsto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/10/2026

SP2.4. Iniciar el expediente para la declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN DE DON SANCHO (NIF P2421700B) para la limpieza de dos fosas sépticas de la localidad, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria abierta, con destino a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes y a sus juntas vecinales, para la realización del servicio de limpieza de fosas sépticas-2024 (tercer periodo), en un importe total de 71,44 € (35,72 € para cada una de las dos fosas de la localidad) por presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido y por incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, según lo establecido en la base decimotercera de la convocatoria y el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones; Notificar el acuerdo al AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN DE DON SANCHO, otorgándole un plazo de quince días para la presentación de alegaciones u otra documentación que considere oportuna, en relación con el acuerdo de inicio del expediente de declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida, conforme a lo previsto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SP2.5. Iniciar el expediente para la declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS (NIF P2408200J) para la limpieza de una fosa séptica, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria abierta, con destino a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes y a sus juntas vecinales, para la realización del servicio de limpieza de fosas sépticas-2024 (tercer periodo), en un importe total de 67,50 € (22,50 € por presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido y 45,00 € por incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas), según lo establecido en la base decimotercera de la convocatoria y el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones; Notificar el acuerdo al AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS, otorgándole un plazo de quince días para la presentación de alegaciones u otra documentación que considere oportuna, en relación con el acuerdo de inicio del expediente de declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida, conforme a lo previsto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/10/2026

SP2.6. Iniciar el expediente para la declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA (NIF P2415900F) para la limpieza de cinco fosas sépticas, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria abierta, con destino a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes y a sus juntas vecinales, para la realización del servicio de limpieza de fosas sépticas-2024 (tercer periodo), en un importe total de 180,00 €, (36,00 € por cada una de las fosas de las localidades de Santa María del Monte Cea, Castellanos, Villacintor, Villamizar y Banecidas), por el incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, según lo establecido en la base decimotercera de la Convocatoria y el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones; Notificar el acuerdo al AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA, otorgándole un plazo de quince días para la presentación de alegaciones u otra documentación que considere oportuna, en relación con el acuerdo de inicio del expediente de declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida, conforme a lo previsto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SP2.7. Iniciar el expediente para la declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE LA ERCINA (NIF P2407000E) para la limpieza de una fosa séptica, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria abierta, con destino a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes y a sus juntas vecinales, para la realización del servicio de limpieza de fosas sépticas-2024 (tercer periodo), en un importe total de 32,94 €, correspondientes a la minoración de aquella en un 5% (12,67 €) por no presentar la documentación justificativa en el plazo establecido y en un 8% (20,27 €) por incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, de conformidad con la base decimotercera de la convocatoria y el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones; Notificar el acuerdo al AYUNTAMIENTO DE LA ERCINA, otorgándole un plazo de quince días para la presentación de alegaciones u otra documentación que considere oportuna, en relación con el acuerdo de inicio del expediente de declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida, conforme a lo previsto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/10/2026

SP2.8. Iniciar el expediente para la declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la JUNTA VECINAL DE LAGUNAS DE SOMOZA (NIF P2400009C) para la limpieza de una fosa séptica, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria abierta, con destino a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes y a sus juntas vecinales, para la realización del servicio de limpieza de fosas sépticas-2024 (tercer periodo), en un importe total de 58,50 €, correspondientes a la minoración del 5% de aquella (22,50 €) por no presentar la documentación justificativa en el plazo establecido y del 8% (36,00 €) por incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, de conformidad con la base decimotercera de la convocatoria y el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones; Notificar el acuerdo a la JUNTA VECINAL DE LAGUNAS DE SOMOZA, otorgándole un plazo de quince días para la presentación de alegaciones u otra documentación que considere oportuna, en relación con el acuerdo de inicio del expediente de declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida, conforme a lo previsto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SP2.9. Iniciar el expediente para la declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la JUNTA VECINAL DE OCEJA DE VALDELLORMA (NIF P2401265J) para la limpieza de una fosa séptica, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria abierta, con destino a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes y a sus juntas vecinales, para la realización del servicio de limpieza de fosas sépticas-2024 (tercer periodo), en un importe total de 19,06 €, por presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido, de conformidad con la base decimotercera de la convocatoria y el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones; Notificar el acuerdo a la JUNTA VECINAL DE OCEJA DE VALDELLORMA, otorgándole un plazo de quince días para la presentación de alegaciones u otra documentación que considere oportuna, en relación con el acuerdo de inicio del expediente de declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida, conforme a lo previsto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/10/2026

SP2.10. Iniciar el expediente para la declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la JUNTA VECINAL DE INICIO (NIF P2401007F) para la limpieza de una fosa séptica, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria abierta, con destino a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes y a sus juntas vecinales, para la realización del servicio de limpieza de fosas sépticas-2024 (tercer periodo), en un importe total de 36,00 €, por incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, de conformidad con lo establecido en la base decimotercera de la convocatoria y el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones; Notificar el acuerdo a la JUNTA VECINAL DE INICIO, otorgándole un plazo de quince días para la presentación de alegaciones u otra documentación que considere oportuna, en relación con el acuerdo de inicio del expediente de declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida, conforme a lo previsto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SP2.11. Iniciar el expediente para la declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la JUNTA VECINAL DE VILLACORTA (NIF P2400715E) para la limpieza de una fosa séptica, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria abierta, con destino a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes y a sus juntas vecinales, para la realización del servicio de limpieza de fosas sépticas-2024 (tercer periodo), en un importe total de 19,60 €, correspondiente al 8% de la subvención concedida, por incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, de conformidad con lo establecido en la base decimotercera de la convocatoria y el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones; Notificar el acuerdo a la JUNTA VECINAL DE VILLACORTA, otorgándole un plazo de quince días para la presentación de alegaciones u otra documentación que considere oportuna, en relación con el acuerdo de inicio del expediente de declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida, conforme a lo previsto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/10/2026

SP2.12. Iniciar el expediente para la declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la JUNTA VECINAL DE SAHELICES DEL PAYUELO (NIF P2400128A) para la limpieza de una fosa séptica, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria abierta, con destino a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes y a sus juntas vecinales, para la realización del servicio de limpieza de fosas sépticas-2024 (tercer periodo), en un importe total de 22,50 €, por no presentar la documentación justificativa en el plazo establecido, de conformidad con la base decimotercera de la convocatoria y el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones; Notificar el acuerdo a la JUNTA VECINAL DE SAHELICES DEL PAYUELO, otorgándole un plazo de quince días para la presentación de alegaciones u otra documentación que considere oportuna, en relación con el acuerdo de inicio del expediente de declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida, conforme a lo previsto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SP2.13. Iniciar el expediente para la declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la JUNTA VECINAL DE LA MATA DE CURUEÑO (NIF P2400127C) para la limpieza de una fosa séptica, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria abierta, con destino a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes y a sus juntas vecinales, para la realización del servicio de limpieza de fosas sépticas-2024 (tercer periodo), en un importe total de 22,50 €, por no presentar la documentación justificativa en el plazo establecido, de conformidad con la base decimotercera de la convocatoria y el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones; Notificar el acuerdo a la JUNTA VECINAL DE LA MATA DE CURUEÑO, otorgándole un plazo de quince días para la presentación de alegaciones u otra documentación que considere oportuna, en relación con el acuerdo de inicio del expediente de declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida, conforme a lo previsto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/10/2026

SP2.14. Iniciar el expediente para la declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la JUNTA VECINAL DE EL CORRAL DE LAS ARRIMADAS (NIF P2401082I) para la limpieza de una fosa séptica, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria abierta, con destino a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes y a sus juntas vecinales, para la realización del servicio de limpieza de fosas sépticas-2024 (tercer periodo), en un importe total de 11,55 €, por presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido, de conformidad con la base decimotercera de la convocatoria y el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones; Notificar el acuerdo a la JUNTA VECINAL DE EL CORRAL DE LAS ARRIMADAS, otorgándole un plazo de quince días para la presentación de alegaciones u otra documentación que considere oportuna, en relación con el acuerdo de inicio del expediente de declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida, conforme a lo previsto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SP2.15. Iniciar el expediente para la declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la JUNTA VECINAL DE ANTIMIO DE ARRIBA (NIF P2400360J) para la limpieza de una fosa séptica, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria abierta, con destino a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes y a sus juntas vecinales, para la realización del servicio de limpieza de fosas sépticas-2024 (tercer periodo), en un importe total de 22,50 €, por presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido, de conformidad con la base decimotercera de la convocatoria y el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones; Notificar el acuerdo a la JUNTA VECINAL DE ANTIMIO DE ARRIBA, otorgándole un plazo de quince días para la presentación de alegaciones u otra documentación que considere oportuna, en relación con el acuerdo de inicio del expediente de declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida, conforme a lo previsto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/10/2026

SP3. Iniciar el expediente para la declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE IGÜEÑA (NIF P2408500C) para la obra “Recuperación y acondicionamiento de antiguos barracones mineros para uso turístico en Pobladura de las Regueras”, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras de recuperación de edificios e instalaciones singulares de patrimonio industrial de minería del carbón, en la cantidad de 650,04 €, por justificación insuficiente, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria, que establece que: “La ayuda podrá alcanzar hasta el 90% del presupuesto de la obra”, por lo que se reduce proporcionalmente la subvención concedida, por incumplimiento parcial del objetivo de la actividad que fundamenta la concesión de aquella, conforme al artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al artículo 22.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León; Notificar el acuerdo al AYUNTAMIENTO DE IGÜEÑA, otorgándole un plazo de quince días para la presentación de alegaciones u otra documentación que considere oportuna, en relación con el acuerdo de inicio del expediente de declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida, conforme a lo previsto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

VºBº
EL PRESIDENTE, LA SECRETARIA,